GOBERNACION DEL
XVI DEPARTAMENTO
ALTO PARAGUAY

RESOLUCION N° 104 /2011.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 12/2010 CELEBRADO PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE OBRAS DE ARTE EN VARIOS TRAMOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2010.

Fuerte Olimpo 26 de abril del 2011

VISTO: El Contrato N° 12/2010, celebrado para la "Construcción y Reparación de Obras de Arte en varios Tramos del Departamento de Alto Paraguay", en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2010;

El Memorándum N° 159/10, en donde el Secretario de Obras de la Gobernación, considera necesario modificar las cabeceras de muro de piedra bruta por cabeceras de Hormigón Armado Ciclópeo, correspondientes a los puentes construidos en los tramos 22 Paragro-Toro Pampa- 22 Paragro; adjudicados en la Licitación de referencia; por tanto, recomienda realizar las modificaciones necesarias; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo 62 – Convenios Modificatorios en Obras Públicas ***"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes, previa firma del convenio";***

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme lo establece la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y considerando los dictámenes de la Auditoria General y Asesoría Jurídica, recomienda proceder a la modificación y ampliación del contrato suscrito, a la firma adjudicada; según el dictamen de fecha 20 de abril de 2011;

Que, la Auditoria de la Gobernación, ha emitido su parecer favorable, para la modificación y ampliación del Contrato N° 12/2010, a fin de realizar los trabajos recomendados por la Secretaria de Obras;

Que, por dictamen de fecha 19 de abril de 2011, la Asesoría Jurídica de la Gobernación; expresa que: "en base a las consideraciones de hecho y derecho apuntadas con procedencia, es parecer de esta Asesoría, **que no se detectan vicios o defectos en los antecedentes analizados, que puedan constituir obstáculos para llevar adelante la modificación y ampliación del Contrato N° 12/2010, para la "Construcción y Reparación de Obras de Arte en varios Tramos del Dpto. de Alto Paraguay";**

..//

GOBERNACION DEL
XVI DEPARTAMENTO
ALTO PARAGUAY

RESOLUCION Nº 101 /2011.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 12/2010 CELEBRADO PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE OBRAS DE ARTE EN VARIOS TRAMOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2010.

..//

Que, los fondos a ser utilizados para la ampliación del contrato respectivo, están previstos en el Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio fiscal. Rubro 520 – Construcciones; cuya erogación dependerá exclusivamente de la habilitación del Plan Financiero Institucional, por parte del Ministerio de Hacienda, conforme, sean liberados los "topes financieros", establecidos por dicha Institución a inicios del ejercicio 2011;

Que la Ley N ° 426/94 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO IV DEL GOBERNADOR. Deberes y atribuciones. Artículo 17°, dispone: "Son deberes y atribuciones del Gobernador"...inciso, d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;...y, **w)** Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución Nacional y la Ley establezcan;

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL XVI DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

R E S U E L V E:

Art. 1 °. APROBAR la modificación del Contrato N° 12/2010, suscrito con la firma JR Constructora, para la "Construcción y Reparación de Obras de Arte en varios Tramos del Departamento de Alto Paraguay"; conforme al Informe de la Secretaría de Obras.

Art. 2°. APROBAR la ampliación del Contrato N° 12/2010, por un monto total de Gs. **219.612.366 (Guaraníes doscientos diez y nueve millones seiscientos doce mil trescientos sesenta y seis)**, con la firma JR Constructora.

Art. 2°. ORDENAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Administración y Finanzas, los tramites necesarios ante la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, conforme a las normas administrativas establecidas en la Ley Nº 2051/03 " De Contrataciones Públicas".

Art. 3°. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

JUSTO FERNANDEZ
Gobernador